RESOLUCIÓN No. 308 DE 2023
(23 de noviembre 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-011-2023

La secretaria general de Contratación Pública (E) mediante Decreto No. 092 de fecha ocho (08) de noviembre de 2023, delegada para la contratación mediante Decreto N°037 de fecha quince (15) de mayo de 2023 en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1009, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de noviembre de 2023 se publicó invitación del REGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-003-2023 cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ

Que el día veinte (20) de noviembre de 2023 a las 3:30 pm, según lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso de selección, recibiendo las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ	Eduboyacá	En análisis	17/11/2023 12:00 PM	108.419.952 COP

Qué el día veintiuno (21) de noviembre de 2023, se publicó informe preliminar de evaluación por el término de un día hábil, con la finalidad de dar traslado a los interesados, y durante dicho plazo el único proponente presentó documentos de subsanación de acuerdo con los hallazgos, jurídicos y técnicos establecidos en el mencionado informe.

Que una vez revisados los documentos aportados por el oferente, el comité evaluador se pronunció, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

PROPONENTE	RESULTADO
ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA, EDUBOYACA Nit.826001462-0 R/L DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA	HABILITADO

Que dentro del mismo informe de evaluación definitiva el día veintitrés (23) de noviembre de 2023 se procede a realizar la ponderación de la oferta habilitada, dando como resultado los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. EXPERIENCIA	500
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	200
D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**1.000**

Que de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ "EDUBOYACA"** identificada mediante **Nit. 826001462-0 y** representada legalmente por **DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA** identificada con cédula de ciudadanía No CC. 23809679**,** por valor de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 108.419.952) M/CTE)** por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en la presente convocatoria y obtener el mayor puntaje

Que la Secretaria General de Contratación Pública (E) del municipio de Nobsa luego de estudiados y analizados los argumentos expuestos por el Comité Evaluador de Contratación determina viable acoger la recomendación de adjudicación teniendo en cuenta que el oferente **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ "EDUBOYACA"** identificada mediante Nit. 826001462-0 y representada legalmente por **DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA** identificada con cédula de ciudadanía No CC. 23809679**,** cumple con la totalidad de los criterios de evaluación establecidos en la invitación.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el PROCESO de SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-011-2023 cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ", por valor de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 108.419.952) M/CTE)**, al oferente, **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ "EDUBOYACA"** identificada mediante Nit. 826001462-0 y representada legalmente por **DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA** identificada con cédula de ciudadanía No CC. 23809679.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Nobsa, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

JULIETH LORENA LEON VARGAS
Secretaria General de Contratación Pública (E)
Delegada para la Contratación

Elaboró: Alexandra Cepeda- Abogado externo
Revisó : GLI Colombia S.A.S